

do hasta la de la presente resolución, lo que asciende a 4.523,64 euros, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Paréntesis Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.288/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.016 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Casanova Hernández, doña María Ángeles Lorenzo Navarro y doña María Luisa Manosalvas Coba, contra la empresa "Calpor, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Enrique Casanova Hernández, doña María Ángeles Lorenzo Navarro y doña María Luisa Manosalvas Coba, contra "Calpor, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la empresa demandada a que les indemnice en las sumas siguientes, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, pudiendo descontarse las cantidades percibidas en otras empresas, en caso de que hayan encontrado otro empleo, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

A don Enrique Casanova Hernández: indemnización, 32.672,29 euros, y salarios de tramitación, 5.547,94 euros.

A doña María Ángeles Lorenzo Navarro: indemnización, 27.314,33 euros, y salarios de tramitación, 5.359,08 euros.

A doña María Luisa Manosalvas Coba: indemnización, 35.378,89 euros, y salarios de tramitación, 5.295,18 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Calpor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.273/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 768 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inés Castañón Fernández de Cotero, doña Esmeralda Gayán Bernuz y doña Medea López Hernández, contra la empresa "Pulso Exterior, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha, 30 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Inés Castañón Fernández de Cotero, doña Medea López Hernández y doña Esmeralda Gayán Bernuz, contra "Pulso Exterior, Sociedad Limitada", debo declarar improcedentes los despidos de las actrices, condenando a la empresa demandada a que les indemnice en la suma que se dirá, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral (indemnización y salarios, respectivamente):

A doña María Inés Castañón Fernández de Cotero: 16.517,29 euros y 16.359,98 euros.

A doña Medea López Hernández: 5.945,44 euros y 7.798,70 euros.

A doña Esmeralda Gayán Bernuz: 21.749,44 euros y 14.459,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza de beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pulso Exterior, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.474/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.386 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Garrido Pardillo, contra la empresa "El Figón de Milagros, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 1 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Víctor Garrido Pardillo, contra "El Figón de Milagros, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 985,85 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Figón de Milagros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.472/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Arshen Kushchyan, contra “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 688 de 2009, se ha acordado citar a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.350/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ewin Patricio Criollo Fernández, contra “Impermeabilizaciones Aisvimper, Sociedad Limitada”, e “Indel Madrid, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.226 de 2008, se ha acordado citar a “Impermeabilizaciones Aisvimper, Sociedad Limitada”, e “Indel Madrid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2010, a las ocho y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número

18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Impermeabilizaciones Aisvimper, Sociedad Limitada”, e “Indel Madrid, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.351/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 471 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Peña Cortijo, don Juan José Espínola de la Cruz y don Carlos López Martín, contra la empresa “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”, sobre despido, se dictó con fecha 4 de noviembre de 2009 providencia con el siguiente tenor literal:

Vista la anterior comparecencia y el estado del presente procedimiento, se suspende la comparecencia señalada para el día de hoy y se vuelve a citar a las partes de comparecencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral para el día 27 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, apercibiendo a las partes de que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la sala de vistas de este Juzgado, advirtiéndoles que, si no asiste el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Por providencia de 12 de noviembre de 2009 se ha acordado la citación de los demandados por edictos, y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.992/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosa Caburrasi Bello y doña Lorena Gila Samblas, contra la empresa “Valadier Marketing Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Corso, Sociedad Limitada”, y “ATC Servicios Financieros”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 2501FTW.

Marca: “BMW”.

Modelo: 730 DA.

Número de bastidor/chasis, en su caso: WBAGM21060DR56750.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valadier Marketing Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Corso, Sociedad Limitada”, y “ATC Servicios Financieros”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.263/09)